



Dirección de Informática y Tecnología

Fecha: 26 de agosto de 2015

DISP. DIyT N° 24 /2015

VISTO:

El expediente DIyT-165/5-0, caratulado "s/Caja Chica Especial para Ejecuciones Fiscales, iniciado conforme Res. CM N° 104/11 s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología y;

CONSIDERANDO:

Que, el expediente del visto se inicia en virtud de la necesidad de implementar la digitalización de Ejecuciones Fiscales según las conclusiones que arribaron en las reuniones de trabajo formado por los representantes de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica (CFIPE), Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos y la Procuración General de la Ciudad.

Que en el Dictamen CFIPE 4/2015 dictado el 18 de marzo de 2015 dispone que la realizar la prueba piloto para la tramitación digitalizada de las ejecuciones fiscales de acuerdo al detalle del anexo I de la dictamen mencionado y así también disponen que la realización del mismo se realice en los Juzgados de CAyT N° 12 y 19, con 300 ejecuciones fiscales en cada uno de ellos.

Que conforme a ello y en vista de la necesidad presentada, esta Dirección General de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible la contratación sugerida para este fin.-

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial CM 104/2011.-

Que, por tanto, vista la circunstancia planteada, habida cuenta de la naturaleza de los bienes requeridos y las razones esgrimidas; es en este sentido que corresponde su adquisición a través del procedimiento instrumentado por la Res. N° 104/2011 Anexo I Cap. II art. 7°, inc. 2do; dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo



Dirección de Informática y Tecnología

regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.24 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. 104/2011 Anexo I art. 5°.-

Que esta dirección procedió a realizar las especificaciones técnicas sobre las tareas a realizar. Así también se seleccionó a tres empresas que pudieran cumplir con los objetivos impuestos.-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1° del art.6 inc. 1° y 2° del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011a efectuar una ronda de entrevistas con distintas empresas especializadas en el rubro, - FUN FACTORY MOBILE, QUICK PASS Y AMPLIFICA-, invitadas a través de correo electrónico de fs.28/36, que mediante mail enviado a las empresas cotizantes se aclaró que la cotización solicitada en una primera etapa era por renglón 1 (vr. fs. 37).-

Que en una segunda etapa según el informe de fs. 44, se envió mail a fin que las empresas interesadas al primer llamado con el fin que realicen la cotización del renglón N° 2 del presente expediente (vr. Fs. 45).

Que la firma FUN FACTORY MOBILE , acredita su valoración económica (fs. 38/41 y fs. 49/51 respectivamente), para el Renglón 1° un total de **pesos ciento ocho mil novecientos (\$108.900,00) IVA INCLUIDO**, y para el Renglón 2° un valor **pesos ochenta y un mil seiscientos setenta y cinco (\$81.675,00) IVA INCLUIDO**, resultando que, del cálculo que realiza esta Dirección surge que de la suma de estos Renglones arroja un total de **pesos ciento noventa mil quinientos setenta y cinco (\$190.575,00) IVA INCLUIDO**, por la Adquisición total del desarrollo de las Ejecuciones Fiscales, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-



Dirección de Informática y Tecnología

Que la firma AMPLIFICA, acredita su valoración económica (fs.42/43), para el Renglón 1º un total de **pesos ciento veintinueve mil ochocientos cincuenta (\$ 129.850,00) IVA INCLUIDO**, y para el Renglón 2º (Fs.46/47) un valor **pesos ciento cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro (\$ 151.344,00) IVA INCLUIDO**, resultando que, del cálculo que realiza esta Dirección surge que de la suma de estos Renglones arroja un total de **pesos doscientos ochenta y un mil ciento noventa y cuatro (\$281.194,00) IVA INCLUIDO**, por la Adquisición total del desarrollo de las Ejecuciones Fiscales, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que la empresa QUICK PASS, no se presentó al llamado, no respondió al llamado y no comunico desistimiento alguno.-

Que así pues, vencido el plazo de presentación de ofertas, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; y efectuada la comparación económica -fs.52-; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.*”-; y la opinión emitida por la Dirección de Informática y Tecnología, valorando así que de las propuestas resulta ser la oferta más conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, habida la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para los Renglones 1º y 2º, con la firma FUN FACTORY MOBILE, por la Adquisición del desarrollo de las Ejecuciones Fiscales conforme a la cotización acreditada a fs. (fs. 38/41 y fs. 49/51), por un valor total para estos Renglones de **pesos ciento noventa mil quinientos setenta y cinco (\$190.575,00) IVA INCLUIDO**.- en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.25/26 y sus respectivos adjuntos.-

Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución 104/2011, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá



Dirección de Informática y Tecnología

autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, para los Renglones 1° y 2°, con la firma FUN FACTORY MOBILE, por la Adquisición del desarrollo de las Ejecuciones Fiscales, por un valor total para estos Renglones de **pesos ciento noventa mil quinientos setenta y cinco (\$190.575,00) IVA INCLUIDO**; tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de fs.25/26 y sus respectivos adjuntos .-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la Adquisición de Software de Arquitectura, por los Renglones 1° y 2°, la suma de **pesos ciento noventa mil quinientos setenta y cinco (\$190.575,00) IVA INCLUIDO**; con la firma FUN FACTORY MOBILE, de acuerdo a su oferta que luce a fs. (fs. 38/41 y fs. 49/51) en los términos y condiciones de la invitación a cotizar de fs. 25/26 y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Librar Orden de Compra a la firma Notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a fs. 38/41 y fs. 49/51, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico. La factura deberá confeccionarse en Pesos utilizando la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de la confección de la Factura.-

Artículo 3: Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-



Dirección de Informática y Tecnología

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial . Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DIyT N°. 24/2015